

Acuerdo adicional N.º 5^o
57

El Concejo Municipal de Enzigado en uso de sus facultades legales

Acuerda

Artículo Único. Reúñese a diez pesos los cobros mensuales de la nueva gallera que se pretende establecer en este Municipio. Esta rebaja se hace sin perjuicio de que la ya establecida continúe pagando el mismo impuesto que según el Acuerdo adicional número 4 tiene, ó sea el maximum con que ordena la Ley gravar dichos establecimientos

Y El Concejo ha tenido a bien gravar con el minimum la mensuralidad de la nueva gallera teniendo en consideración que el Municipio necesita de rentas y que la ya establecida paga maximum

Dado en Enzigado a 27 de Marzo de 1894

El Presidente

Juan Bautista Escobar

José Reyes Arenas. Seco

Certifica

que el anterior Acuerdo supuso dos debates distintos días y fue aprobado por veinte y cinco de Marzo, día en que se celebró el último de Enzigado, Marzo 29 de 1894.

José Reyes Arenas

Alcaldía Municipal. Enzigado M.

42
treinta de 1894
tenor de acuerdo Publíquese y ejecútase en
tenor de acuerdo, fumiéndose en diligencia de
de Abril de corriente año en adelante y remítase
a las respectivas copias al J. Prefecto de la
Centro para su aprobación. Notasco Diego
de Reyes Armas Jro

Es copia
Enviado Abril 12 de 1894.

José Reyes Armas
Jro.

Recibido en 17 de los mismos y a
pacho.

Prefectura de la P. del Centro -
Medellín, Abril 20 de 1894 -

Este acuerdo entraña una injusticia respecto del re-
tador, o mejor dicho, director de la primera ga-
rra, porque con el establecimiento de la que se
yetta se establece en su contra una competencia
que puede ser ventajosamente sostenida por el
no empresario, y la cual no pudo racionalmente
perder el dueño de la primera Gallera, pues
te debió esperar que los impuestos y las contribu-
ciones por ellos impuestos debían recaer igualmente
sobre los que son iguales en derechos.

Por esto, y porque es condición indispensable
que se imponga el máximo de esta clase de
tos para obtener las ventajas que señala el artículo
220 de de 10 de Octubre de 1890, creo que no debe
aprobarse aún este acuerdo, pues el es parte in-
vencible.

58
te del de Presupuestos que no está a
base todavía - Elevase a la Sala de
para los fines legales.

Julio El Zoteo

N^o Joaquín El Zoteo

En los mismos lo elevo.

N^o El Zoteo